



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

el día 10 de abril 2011



200 AÑOS
BICENTENARIO
1821-2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Nosotros, _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de Soyapango en el departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Numero: _____ con Número de Identificación Tributaria:

_____, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria: uno cero uno cero - uno uno cero dos dos dos - cero cero uno - seis, en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por la otra, _____ de cuarenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: _____, con Numero de Identificación Tributaria:

_____, actuando en mi calidad de Apoderado General y Administrativo de la Sociedad SERVICIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que podrá abreviarse SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., domicilio de la Ciudad departamento de San Salvador, inscrita en la matrícula de Comercio número: dos cero cero dos cero dos siete nueve ocho ocho cero nueve tres uno uno nueve dos cero, y con Número de Identificación Tributaria _____, del domicilio de San Salvador, quien en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a suministrar a precios firmes lo siguiente:

RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
7	CODIGO: 80602035 BOLSA PLASTICA PARA BASURA, MEDIDA APROXIMADA (24" X 32") MEDIANA, COLOR NEGRO, UNIDAD bolsa plástica para basura, medida aproximada (24"x32") mediana, color negro 100 por lado, unidad Marca: SIN MARCA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: NO APLICA	C/U	60.000	\$ 0,05	\$ 3.000,00
79	CODIGO: 80602100 MASCÓN DE FIBRA SINTETICA PARA LAVAR TRASTOS, UNIDAD mascón de fibra sintética para lavar trastos, unidad Marca: SIN MARCA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: NO APLICA	C/U	1.000	\$ 0,06	\$ 60,00
81	CODIGO: 80602137 PAPEL TOHALLA PARA DISPENSADOR, ROLLO papel toalla roll blanco 240 metros para dispensador Marca: SANI TISU Origen: GUATEMALA Vencimiento: NO APLICA	C/U	1.200	\$ 4,53	\$ 5.436,00
85	CODIGO: 80602185 ESCOBA DE FIBRA SINTETICA, TIPO CEPILLO, CON PALO RESISTENTE, CON ROSCA APROXIMADAMENTE DE 1.2 METROS, UNIDAD escoba de fibra sintética, tipo cepillo con palo resistente, con rosca aproximadamente de 1.2 metros, unidad Marca: TOPOL Origen: EL SALVADOR Vencimiento: NO APLICA	C/U	24	\$ 1,12	\$ 26,88
87	CODIGO: 80602205 PALA PLASTICA PARA RECOLECCION DE BASURA CON MANGO CORTO, UNIDAD pala plástica para recolección de basura con mango corto, unidad Marca: SIN MARCA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: NO APLICA	C/U	40	\$ 7,20	\$ 288,00
TOTAL					\$ 8.810,88

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



200 AÑOS
BICENTENARIO
1821-2021
El Salvador
República de El Salvador



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación 009/2011, para el suministro de "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No. 042/2011; e) Las Garantías; f) Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i) Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números: 79, 85 y 87 con UNA SOLA ENTREGA: del 100% en un plazo de 15 días. El renglón numero 81 con DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El 50% en un plazo de 15 días calendario; SEGUNDA ENTREGA: El 50% en un plazo de 30 días Calendario. El Renglón numero 75 con TRES ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: EL 50% en un plazo de 15 días calendario; SEGUNDA ENTREGA: EL 25% en un plazo de 30 días calendario; Y LA TERCERA ENTREGA: 25% en un plazo de 45 días. Las tres entregas en días calendario contabilizados del siguiente día de distribuido el contrato. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de 30 días se procederá a la caducidad del contrato. Lugar y hora de



200 AÑOS
BICENTENARIO
1821-2021
El Salvador 1821-2021
Somos el Centro de América Latina



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

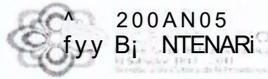
Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

entrega: de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur y Cuarta Calle Poniente número veintitrés Barrio San Francisco en San Vicente, en días hábiles.

CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "EL CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,810.88) que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el



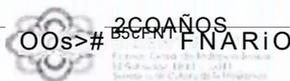
República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario de la siguiente manera:

CIFRADO PRESUPUESTARIO
FONDOS GOES: 2011-3211-3-0101-2IT~

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en 2da. Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente No. 23, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado según contrato, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administradores de Contrato, y fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 009/2011. **CLAUSULA OCTAVA:** GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,762.18), equivalentes al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases). FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 09/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 881.09), equivalentes al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de QUINCE MESES (15) contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. En el caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega del suministro objeto del presente CONTRATO, en el plazo indicado en la cláusula TERCERA, este pagará al HOSPITAL en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). Dicha multa estará limitada hasta un máximo de DOCE POR CIENTO



200 AÑOS
BICENTENARIO
1821-2021
El Salvador 1821-2021
Comunicación de la Presidencia



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

(12%) del monto total del CONTRATO. El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos legales de este contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y Contratista que no puede ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: a) ARREGLO DIRECTO: las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de su representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso b) ARBITRAJE: después de haberse intentado el arreglo directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, conciliación y arbitraje y a la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar de arbitraje será la ciudad de San Vicente y la ejecución del laudo deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Vicente que tenga jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el Almacén indicado en la cláusula TERCERA de este contrato el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en Presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiriere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. El Hospital se reserva el derecho de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, resultantes del presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Para tal efecto los precios no podrán ser aumentados, se emitirá la resolución modificativa correspondiente, previa certificación de disponibilidad financiera extendida por la UFI. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. El Hospital delega a



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

los funcionarios Señor

Supervisor de Limpieza, y al Señor

Kardista, para que administren el presente contrato, quien actuará en Representación del Hospital en su ejecución. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de sus funciones, verificando que se realice en los términos establecidos. Dichos Administradores determinará el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de las consultas técnicas realizadas deberá solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo al caso planteado. Los Administradores del contrato deberán velar porque se cumpla en lo pertinente lo establecido en el numeral SIETE del Instructivo No. 02/2009 referente a "Normas para el Seguimiento de los Contratos. CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere EL HOSPITAL a quien lo exime de rendir Fianza. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de la LACAP y su Reglamento y demás Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este CONTRATO. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO. De conformidad al artículo ochenta y cuatro (84) incisos primero (1º) y segundo (2º) de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la Institución contratante CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", San Vicente en Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y el CONTRATISTA, 81Av.Norte No. Ochocientos ocho, Colonia Escalón San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Vicente, a los diez días del mes de octubre de dos mil once.



DIRECTORA



CONTRATISTA



En la ciudad de San Vicente a las nueve horas cuarenta minutos del día diez de octubre de dos mil once.- Ante Mí,

Notario, del domicilio de esta



200 AÑOS
BICENTENARIO
El Salvador 1821-2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

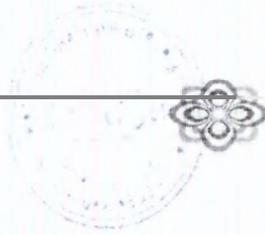
ciudad, Comparecen la señora _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad Numero:

_____ ; con Número de Identificación Tributaria:

_____, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

_____ actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, en carácter de Director y Titular, y que en el transcurso de éste instrumento se denomina el HOSPITAL, personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente de conformidad a) el Artículo SIETE, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO; b) según Decreto Legislativo número SETECIENTOS SETENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, c) y el Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la Señora Ministra del Ramo de Salud, Doctora _____ ; y el señor

_____ de cuarenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento Único de



200 AÑOS
BICENTENARIO
El Salvador 1821 - 2021
Somos la Libertad y la Prosperidad



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Identidad número: _____, con Número de

Identificación Tributaria:

_____, quien comparece en calidad de Apoderado General y Administrativo de la Sociedad SERVICIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la que podrá abreviarse SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., domicilio de la Ciudad departamento de San Salvador, inscrita en la matrícula de Comercio número:

_____, y con Número de Identificación Tributaria _____ i,

del domicilio de San Salvador, quien en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATISTA"; personería y existencia legal que DOY FE: de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios Notariales del Licenciado Salvador Enrique Ayala Mendoza, e inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número CUARENTA Y OCHO del libro MIL VEINTINUEVE, del Registro de Sociedades, el día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil cuatro, ante los oficios Notariales del Licenciado MANUEL OFILIO SILIS TAURA, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y OCHO del libro MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día once de enero de dos mil cinco; c) Testimonio de la Escritura Pública de Adecuación de la Sociedad,



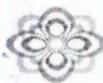
200 AÑOS
BICENTENARIO
El Poder Judicial de la Federación
El Poder Legislativo de la Federación
El Poder Ejecutivo de la Federación



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día seis de mayo de dos mil cuatro, ante los oficios Notariales del Licenciado _____ inscrita en el Registro de Comercio al número UNO del libro MIL NOVECIENTOS TREINTA, del Registro de Sociedades, el día siete de junio de dos mil cuatro; d) Testimonio de la Escritura Pública de Credencial de Nueva Administración, otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día catorce de abril de dos mil diez, ante los oficios Notariales del Licenciado _____, inscrita en el Registro de Comercio al número NOVENTA Y SIETE del libro DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Registro de Sociedades, el día trece de mayo de dos mil diez; y e) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de mayo de dos mil diez, ante los oficios Notariales del Licenciado _____; instrumentos en los que contiene todas y las únicas cláusulas que la rigen y en las que consta que su denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que su finalidad entre otras es la realización de actividades comerciales e industriales relacionadas con el objeto de este contrato y que el segundo de los Comparecientes está facultado para otorgar documentos contractuales como el presente. Y AMBOS ME PRESENTAN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE: otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en cinco hojas de papel común, en el cual esencialmente consta: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales EL CONTRATISTA se obliga en nombre de su Representante a suministrar los



200 AÑOS
BICENTENARIO
El Salvador 1821 - 2021
Somos la Cultura de la Esperanza



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

"MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS, Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA", EN LO QUE SE REFIERE A LOS RENGLONES: SETENTA Y CINCO, SETENTA Y NUEVE , OCHENTA Y UNO , OCHENTA Y CINCO Y OCHENTA Y SIETE ,a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades determinadas en el anterior contrato, el cual tiene un Monto de Adjudicación por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación 009/2011 "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2011", FONDOS GOES b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No. 042/2011; e) Las Garantías; f) Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i) Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números: 79, 85 y 87 con UNA



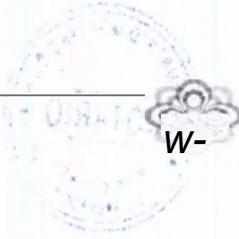
200AÑOS
BICENTENARIO
El Salvador 1821-2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

SOLA ENTREGA: del 100% en un plazo de quince días calendario. El renglón numero 81 con
DOS ENTREGAS: LA PRIMERA ENTREGA: El cincuenta por ciento en un plazo de quince
días calendario; SEGUNDA ENTREGA: El Cincuenta por ciento en un plazo de treinta días
Calendario. El Renglón numero setenta y cinco con TRES ENTREGAS: LA PRIMERA
ENTREGA: EL cincuenta por ciento en un plazo de quince días calendario; SEGUNDA
ENTREGA: EL veinticinco por ciento en un plazo de treinta días calendario; Y LA
TERCERA ENTREGA: El veinticinco por ciento en un plazo de cuarenta y cinco días
calendario. Las tres entregas en días calendario, contabilizados al siguiente día de distribuido
el contrato. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las
necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. Lugar y hora
de entrega: de las ocho a las catorce horas, el CONTRATISTA deberá entregar al
CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el
CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén
del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda
avenida sur y cuarta calle poniente número veintitrés en San Vicente, ATRASO Y
PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega
del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y
documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará
aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que
ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo
establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga



200 AÑOS
BICENTENARIO
El primer siglo de la Independencia
El segundo siglo de la República
El tercer siglo de la Unidad de la Patria



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "El CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario referido de la siguiente manera: FONDOS GOES: DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO CERO UNO - DOS UNO - UNO. PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en la segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente Número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, en moneda de curso legal en un plazo de treinta días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, factura



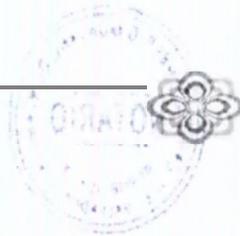
200 AÑOS
BICENTENARIO
1821-2021
INDEPENDENCIA DE EL SALVADOR



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

en duplicado cliente y cinco fotocopias, las que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén, Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administradores de Contrato, fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la Factura de la primera entrega. La Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No. 009/2011. GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al VEINTE POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo CUATRO de las bases). FIANZA DE



200 AÑOS
BICENTENARIO
Frente a un siglo de Independencia
El Salvador 1821 - 2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al DIEZ POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de (15) QUINCE MESES contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, Y demás condiciones que se consignan en el expresado documento. Y me dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 038/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo. Yo, el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas SON AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de seis hojas; y leído que les fue por mí lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

